
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03990-2024

LA VILAVELLA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MATRIMONIO CIVIL

Se da publicidad a la Resolución de Alcaldía 0631/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

“PRIMERO.- Delegar en favor de Oscar Carratalá Martínez, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Dña. PVP... y de D. JLCC...; el día 2 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcaldesa.

TERCERO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante Alcaldesa expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en base al art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.”

En La Vilavella, a 12 de agosto de 2024.
Dña. M Carmen Navarro Roig
La Alcaldesa Presidenta